



JUNTA DE EVALUCIÓN DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
OBJETIVO:	Asignar a las Personas Privadas de la Libertad de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres a actividades válidas para redención de pena, mediante el desarrollo del Plan Ocupacional vigente y los mecanismos establecidos para su ejecución, para contribuir a la redención de pena, el fortalecimiento de competencias y la adecuada ocupación del tiempo.
ALCANCE:	Inicia con el recibo y verificación de solicitudes allegadas a la Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza, en las diferentes modalidades, continúa con la asignación por el cuerpo colegiado de las Personas Privadas de la Libertad a los programas y/o actividades válidas para redención de pena, prosigue con el registro de horas diario en las planillas de control y finaliza con la sistematización de las horas y calificación de desempeño en el aplicativo SISIEPEC WEB.
NORMAS ASOCIADAS:	Ver Normas del proceso en https://portalmipg.scj.gov.co

DEFINICIONES
<p>ACA (Asociación Americana De Correccionales): Autoridad líder en la creación, vigilancia y uso de buenas prácticas óptimas para el correcto funcionamiento de los centros penitenciarios a nivel mundial.</p> <p>Acreditación ACA: Es el proceso diseñado para aumentar la eficiencia y la efectividad operativa de los establecimientos, a través de normas básicas internacionales para establecimientos de reclusión, garantizar los derechos humanos; aumentar la comunicación y coordinación dentro del establecimiento, así como mejorar la seguridad y protección para el personal y las Personas Privadas de la Libertad e implementar buenas prácticas penitenciarias.</p> <p>1-ICCSA-2A-17 Se utiliza un sistema de clasificación que:</p> <ol style="list-style-type: none">Identifique el nivel adecuado de custodia para cada Persona Privada de la Libertad (PPL)Identifique la asignación de alojamiento adecuada.Identifique el interés y la elegibilidad de la Persona Privada de la Libertad (PPL) para participar en los programas disponibles <p>1-ICCSA-5A-01 Existe disponibilidad en programas, servicios y terapia para las Personas Privadas de la Libertad (PPL)</p> <p>1-ICCSA-5C-04: El servicio de biblioteca está disponible para las Personas Privadas de la Libertad (PPL)</p> <p>1-ICCSA-5C-05 (Obligatorio): Las condiciones de trabajo de las Personas Privadas de la Libertad (PPL) cumplen con toda la normatividad aplicable.</p> <p>1-ICCSA-7B-01: Los procedimientos y políticas escritos describen todas las facetas de la operación, mantenimiento y administración del centro, se revisan anualmente y se actualizan según se requiera.</p> <p>Actividad: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un taller o programa.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

PD-GIP-02
V.2

DEFINICIONES

CET: Consejo de Evaluación y Tratamiento.

Estándar ACA: Son requisitos de las normas básicas internacionales para penitenciarias que se deben implementar y cumplir dentro del establecimiento carcelario para garantizar el proceso de acreditación ante la Asociación Americana de Correccionales.

Estructuración: Es el efecto de la programación y organización de todas las partes para configurar un todo que genere una funcionalidad, un orden y un mecanismo. Implica una serie de pasos tales como planificación, revisión y ejecución.

JETEE: Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.

Junta (Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y enseñanza): Es la sesión del Cuerpo colegiado en la cual se toman las decisiones sobre los casos presentados por la Prejunta.

Plan Ocupacional: Documento por el cual la JETEE establece las actividades válidas para redención de pena en las modalidades de estudio, trabajo y enseñanza para el establecimiento.

Post-Junta: Momento que inicia una vez terminada la sesión de Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se notifica a las personas privadas de la libertad que fueron aprobados por la JETEE en programa de TEE; se realiza la inducción a la actividad, el control y verificación de personas privadas de la libertad que asisten a programas ocupacionales, registro e ingreso de horas al aplicativo SISIPPEC WEB, Módulo TEE - Registro de horas, calificación de desempeño, se expiden los certificados de registro y control de evaluación y certificación de tiempo para redención de pena.

PPL: Persona Privada de la Libertad.

Pre-Junta: Es el primer momento previo a la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza en el cual se reciben y examinan las solicitudes de las PPL de actividades válidas de redención de pena para presentarlas ante la JETEE para su respectivo análisis y aprobación.

Programa: Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades que componen algo que se va a realizar.

Selección: Proceso por el cual se determinan si los candidatos cumplen con las exigencias mínimas requeridas en las estructuraciones de los programas y/o actividades válidas de redención de pena, así como el cumplimiento de las exigencias de seguridad contempladas en la normatividad vigente.

SISIPEC WEB: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

Taller: Es una modalidad de enseñanza-aprendizaje caracterizada por la interrelación entre la teoría y la práctica, en donde el instructor expone los fundamentos teóricos y procedimentales, que sirven de base para que los alumnos realicen un conjunto de actividades diseñadas previamente y que los conduce a desarrollar su comprensión de los temas al vincularlos con la práctica operante.

TEE: Trabajo, Estudio, Enseñanza

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

EXTERNOS

INTERNOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02

V.2

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Normas Básicas Internacionales para Penitenciarias.
<https://scj.gov.co/sites/default/files/marco-legal/NORMAS%20BASICAS%20INTERNACIONALES%20PARA%20PENITENCIARIAS.pdf>

Formato Acta de reunión F-FI-1380
Formato Historia Ocupacional F-GIP-1289
Formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205
Formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-GIP-1203.
Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-GIP-1323
Formato Notificación y entrega de carnes a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y/o talleres válidos para redención de pena F-GIP-1318.
Formato Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena F-GIP-1204
Instructivo Certificados para Redención de Pena I-GIP-05.
Instructivo Ejecución de programas y actividades válidas para redención de pena I-GIP-07.
Instructivo Corte De Cabello Para Personas Privadas De La Libertad I-GIP-34
Instructivo Formación y Servicio De Lavandería De La Cárcel Distrital I-GIP-06
Control de Asistencia a actividades de Trabajo, Estudio o Enseñanza TEE F-GIP-1209

POLITICAS DE OPERACIÓN

1. Las actividades válidas para la redención de pena se derivan únicamente del Plan Ocupacional, deben ser estructuradas en el Formato Estructuración de Programas y/o Talleres F-GIP-1205; este formato debe ser diligenciado por los responsables del programa, actividad o taller y revisado por el profesional asignado para que sean aprobadas en sesión de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza – JETEE; con excepción de las actividades de educación formal o el SENA, las cuales cuenta con su propia estructura, de conformidad con el instructivo Lineamiento para la Ejecución de programas y actividades válidas para redención de pena I-GIP-07.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02
V.2

POLITICAS DE OPERACIÓN

2. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplarán dentro de la estructuración del programa acciones de acondicionamiento físico, deporte y recreación que permitan la ocupación el tiempo libre y la promoción en salud de las PPL asignadas a las mismas.
3. Las actividades válidas para redención de pena aprobadas en el plan ocupacional contemplarán dentro de la estructuración del programa acciones que permitan el conocimiento, apropiación de temas de seguridad y salud en el trabajo.
4. Para la asignación de actividades válidas para la redención de pena se prioriza de conformidad con la ley 65 de 1993 a las Personas Privadas de la Libertad de situación jurídica condenada, seguido de las indiciadas o sindicadas de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
5. Las duraciones de los ciclos de los programas de capacitación serán estipuladas en la estructuración del programa y/o actividad válida para redención de pena de acuerdo con la normatividad vigente, con excepción del proceso educativo en cumplimiento de la ley de educación vigente.
6. Para las asignaciones de PPL para programas y/o actividades de redención de pena la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza –JETEE tendrá en cuenta, requisitos de ingreso de la persona privada de la libertad al taller plasmados en el Formato Estructuración de Programas y-o Talleres F-GIP-1205, la valoración y entrevista por los profesionales asignados, el histórico de actividades (reporte del Módulo TEE – SISIEP WEB) y las exigencias que el Cuerpo colegiado JETEE considere necesarios.
7. Las Personas Privadas de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena, podrán renunciar en cualquier momento por medio del formato Renuncia Voluntaria a Programas, Actividades Válidas para Redención de Pena F-GIP-1203, previo mínimo dos actas de compromiso realizadas por el responsable de la actividad; no obstante, serán asignadas a un nuevo taller o actividad previo análisis de la Junta de Evaluación de Trabajo Estudio y Enseñanza –JETEE, de acuerdo a la disponibilidad de cupos en actividades y programas y el cumplimiento a los requisitos de las mismas.
8. Las Personas Privadas de la Libertad vinculadas a un programa y/o actividad válida para redención de pena no tendrán registro de horas en las siguientes situaciones: por voluntad propia; no cumplimiento de objetivos de la actividad; remisión judicial o médica presencial y /o virtual; por incapacidad médica; por medida incontinenti por seguridad (verificar acto administrativo); que no hagan entrega de las guías de trabajo autónomo o PPL que esté fuera del establecimiento.
9. El responsable de la actividad y/o taller registra horas a las Personas Privadas de la Libertad que estando dentro de una actividad o programa válido para redención de pena participe en actividades transversales a su tratamiento (charlas, capacitaciones, talleres, eventos religiosos, actividades grupales psicosociales, culturales y recreativos que se realicen al interior del establecimiento), previa coordinación con el responsable de la actividad transversal quien reportará a la JETEE el listado de asistencia de las PPL oportunamente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02
V.2

POLITICAS DE OPERACIÓN

10. Ante una eventual alteración del buen funcionamiento del taller, es responsabilidad del instructor comunicar al miembro de Custodia y Vigilancia más cercano para que tome las medidas de seguridad necesarias, mientras que la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza resuelve en definitiva el caso de continuidad o reasignación, previa presentación y análisis del informe escrito por el tallerista, profesor o el cuerpo de custodia y vigilancia. Si es el caso la JETEE remitirá a la oficina de disciplinarios la novedad para lo de su competencia según su pertinencia.
11. Toda vinculación o suspensión de la Persona Privada de la Libertad de programas y/o actividades válidas para redención de pena debe ser analizada y aprobada por la JETEE; así mismo, es el único cuerpo colegiado facultado y autorizado para retirar el carné e informar a la Persona Privada de la Libertad.
12. El Plan Ocupacional generado por el Aplicativo SISIPPEC Web y aprobado por la Dirección mediante acta, debe ser actualizado por lo menos una vez al año o cuando se requiera de acuerdo con las necesidades de capacitación para las Personas Privadas de la Libertad y la implementación de nuevos convenios o contratos.
13. El formato “Control de Asistencia a actividades de Trabajo, Estudio o Enseñanza TEE” debe ser diligenciado a diario por cada tallerista o profesor verificando la asistencia y registrando las novedades por las cuales se presenta la ausencia de la PPL. Este formato es el insumo para el correcto diligenciamiento de la “Planilla de Control Asistencia de la PPL en actividades TEE” y debe contener el nombre completo y la firma del responsable del taller o actividad (este formato es susceptible de correcciones y enmendaduras).
14. El formato “Planilla de Control Asistencia de la PPL en actividades TEE” generada por el Aplicativo SISIPPEC Web para registro de horas redención de pena, deben contener el nombre completo y la firma del responsable del taller y el visto bueno del profesional asignado para la revisión, así como las novedades que se consideren pertinentes teniendo en cuenta los criterios establecidos en la normatividad vigente y la calificación de desempeño.
15. El rango de la calificación de desempeño será en números del 1 a 28 en donde el rango de 1-10 es una calificación deficiente y de 11-28 es una calificación sobresaliente, considerando los siguientes criterios:
 - Asistencia puntual a la actividad de redención.
 - Rendimiento y calidad en el cumplimiento de las actividades tanto teóricas como prácticas.
 - Responsabilidad y cooperación en clase y en la entrega de los trabajos y tareas asignadas.
 - Respeto a Talleristas, profesores y compañeros de la actividad.
 - Cumplimiento a los compromisos establecidos en el acta de inducción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02
V.2

POLITICAS DE OPERACIÓN

16. Las Personas Privadas de la Libertad seleccionadas para la actividad de servicio de alimentos, deben cumplir los siguientes requisitos: Perfil Jurídico y de seguridad, Valoración médica, exámenes de laboratorio específicos y curso de manipulación de alimentos.
17. Para acceder a servicio de alimentos, aseo externo y actividades donde se haga uso de herramientas o elementos restringidos, las Personas Privadas de la Libertad deben tener conducta buena o ejemplar.
18. En la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y conforme a lo establecido en normatividad vigente todas las actividades contempladas se asimilan a Educación, registrándose hasta seis (6) horas diarias efectivamente ejecutadas de lunes a viernes, con excepción de las actividades que, por efectos de prácticas de servicio, requieran ejecución los días sábados, previo análisis y certificación de las acciones a realizar en la estructuración del programa, estas actividades deberán ser aprobadas por la Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza - JETEE, quedando el registro en el acta de la sesión. Para la actividad de servicio de alimentos que es la única que se asimila como trabajo se registran hasta ocho (8) horas diarias de lunes a domingo dando cumplimiento a los turnos de descanso establecidos en la normatividad vigente que regule las condiciones especiales de trabajo de las personas privadas de la libertad.
19. Mensualmente el auxiliar administrativo asignado a la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza diligenciará el Formato Estadística de actividades válidas para Redención de Pena F-GIP-1323, como insumo al reporte de cumplimiento de las metas del Procedimiento de la JETEE.
20. La asignación, seguimiento y actualización de actividades ocupacionales de las Personas Privadas de la Libertad deberá registrarse y gestionarse conforme a lo establecido en el Formato Historia Ocupacional F-GIP-1289, como instrumento de control y trazabilidad del proceso.
21. La expedición y trámite de certificados para redención de pena deberá realizarse conforme a los lineamientos definidos en el Instructivo Certificados para Redención de Pena I-GIP-05, garantizando consistencia, oportunidad y cumplimiento de requisitos.
22. Las actividades relacionadas con corte de cabello para Personas Privadas de la Libertad deberán ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Instructivo Corte de Cabello para Personas Privadas de la Libertad I-GIP-34, asegurando condiciones de operación, control y cumplimiento de los criterios definidos.
23. Las actividades de formación y prestación del servicio de lavandería deberán desarrollarse conforme a los lineamientos establecidos en el Instructivo Formación y Servicio de Lavandería de la Cárcel Distrital I-GIP-06, garantizando su adecuada ejecución y seguimiento.



JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
1		PREJUNTA Recibir las solicitudes de actividad válidas para redención de pena en las diferentes modalidades, allegadas a la JETEE, en la sesión de prejunta.	Se reciben las solicitudes de las PPL a través del SIGA o del SDQS para asignación a las actividades TEE en las siguientes modalidades: Ingresos de PPL al establecimiento Solicitud de la PPL Inscripciones por convocatoria y oferta. Promoción de ciclos o niveles Finalización de ciclos o niveles Reasignación por novedades (incumplimiento a compromisos, salud, medidas de seguridad, conducta, renunciaciones, cambio de pabellón) Por referencia de programas psicosociales. Recomendaciones del CET (condenados)	Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital Profesional asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital Talleristas/ Dirección de cárcel distrital	SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (SDQS) de la Alcaldía Mayor
2		Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Estructuraciones de programas y actividades de las solicitudes recibidas para la Pre junta.	Verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Estructuraciones de programas y actividades: Disponibilidad de cupos en Plan Ocupacional Entrevistas o pruebas Recomendaciones del CET (condenados) Cupos proyectados en la estructuración Situación Jurídica Fecha de Ingreso de la PPL Objetivos de la actividad Tiempo proyectado en la estructuración para los Ciclos de la formación. Histórico de actividades – antecedentes de asignación. Ubicación en pabellón	Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital Profesional asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital	Correos electrónicos Formato de apoyo inscripción



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02

V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
			Conducta Antecedentes de Calificación de desempeño. Perfil ocupacional - Requisitos de ingreso (Nivel educativo, habilidades y destrezas, habilidades blandas y aspectos comportamentales)		
	X	¿La Persona Privada de la Libertad cumple con los requisitos establecidos para continuar el proceso de pre junta?	Sí: Continúa con la siguiente actividad. No: Regresa a la actividad 1 para ajustar.		
3		Postular a las PPL para la asignación de actividades válidas para redención de pena a la JETEE en el acta de Pre-junta.	Consolida en el acta de Prejunta Formato Acta de reunión F-FI-1380, los resultados del análisis de las solicitudes para ser presentados al cuerpo colegiado en la sesión de JETEE. Así mismo registra las novedades sobre las actividades válidas de redención de pena: Incumplimientos a compromisos del acta de inducción de las actividades TEE, Salud, medidas de seguridad, conducta, renunciaciones, cambio de pabellón, Promociones de ciclos actividades.	Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital Profesional asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital Auxiliar Administrativo asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital	Acta de reunión



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETEE

PD-GIP-02
V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
4		Asignar a las PPL postuladas en Sesión Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza – JETEE a las actividades válidas para redención de pena.	De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres la Junta de Evaluación Trabajo Estudio y Enseñanza – JETEE se reúne en sesión para analizar, evaluar, asignar, reasignar o terminar a las Personas privadas de la Libertad- PPL a las actividades de Trabajo, estudio y enseñanzas válidas para redención de pena, propuestas en la Pre junta, dejando registro de las decisiones en el aplicativo SISIPPEC Web. Modulo TEE Acta de Asignación o Acta De Terminación.	El artículo 159 del Reglamento de régimen interno determina que la JETEE está conformada por: El director o su delegado El profesional especializado asignado a Seguridad. El profesional especializado asignado a atención integral o su delegado Un profesional en Terapia Ocupacional Elabora el acta: Auxiliar Administrativo asignado a al JETEE / Dirección de cárcel distrital	Acta asignación Modulo TEE – aplicativo SISIPPEC WEB Acta Terminación Modulo TEE – aplicativo SISIPPEC WEB
5		Notificar y entregar carnés las personas Privadas de la libertad asignadas o reasignadas a programas, actividades y talleres válidos para redención de pena por	Se elabora el formato Notificación y entrega de carnés a las personas Privadas de la libertad vinculadas a programas, actividades y talleres válidos para redención de pena F-GIP-1318 y se realiza la respectiva entrega de estos a los talleristas o auxiliar logístico para su notificación.	Auxiliar administrativo - JETEE / Dirección de cárcel distrital Auxiliar Logístico / Dirección de cárcel distrital Talleristas / Dirección de cárcel distrital	Notificación y entrega de carnés a las personas Privadas de la libertad asignadas programas, actividades y/o talleres válidos para redención de Pena.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

PD-GIP-02
V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		la JETEE: dando inicio al proceso de post junta.			
6		Generar respuesta a Solicitudes del Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (SDQS) de la Alcaldía Mayor. - post junta	Se realiza trámite de respuesta a las solicitudes analizadas en la JETEE recibidas a través del SIGA y Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (SDQS) de la Alcaldía Mayor.	<p>Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Profesional asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Talleristas / Dirección de cárcel distrital</p>	<p>Reportes Sistema Integrado de Gestión Administrativa y Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas (SDQS) de la Alcaldía Mayor</p>
7		Generar Planillas de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE	Se descargan formatos semanales de "Planillas de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE" emitido por el Aplicativo SISIPPEC Web por cada actividad TEE y se hace entrega mediante formato de acta de reunión F-FI-1380 a los talleristas o responsables de actividad.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	<p>Planilla</p> <p>Acta de reunión</p>
8		Registrar las horas diarias de asistencia de las Personas Privadas de la Libertad asignadas	Los talleristas o responsables de las actividades deben realizar el registro de Asistencia diario de las PPL asignadas en el formato Control de asistencia a actividades de Trabajo, Estudio o	Talleristas y/o responsables de actividad / Dirección de cárcel distrital	Control de asistencia a actividades de Trabajo, Estudio o Enseñanza – TEE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

PD-GIP-02
V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		por la JETEE en las actividades válidas de redención de pena.	Enseñanza – TEE F-GIP- 1209 en donde registra las novedades presentadas durante la jornada de la actividad. Con este insumo se debe diligenciar en el formato “Planillas de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE”		Planillas de Control de asistencia de la PPL para redención de pena en pabellones” emitido por el Aplicativo SISIEPC
9	x	Revisar los formatos establecidos para el registro y control de asistencia a las actividades TEE	Los profesionales asignados junto con el tallerista o responsable de actividad revisan los formatos Control de asistencia a actividades de Trabajo, Estudio o Enseñanza - TEE y Planilla de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE, Verificando en formato de acta de reunión F-FI-1380: Novedades (incapacidades, eventos de salud, bajas, traslados, medidas incontinenti, participación en actividades transversales, eventos masivos, inasistencias) Calificación de desempeño. Diligenciamiento completo, firmas, fechas y observaciones. Se confirma que el formato Planilla de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE no presente tachones, enmendaduras y que los números y letras deben ser legibles.	Profesional Universitario asignado a la JETEE / Dirección de cárcel distrital Talleristas y/o responsables de actividad / Dirección de cárcel distrital Líder de atención Integral / Dirección de cárcel distrital	Acta de reunión Control de asistencia a actividades de Trabajo, Estudio o Enseñanza - TEE Planillas de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE”
		¿La Planilla de Control de asistencia de la PPL	Si: Continúa con la siguiente actividad. No: Regresa a la actividad No 8		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

PD-GIP-02
V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
		en actividades TEE esta diligenciada correctamente?			
10		Registrar las horas diarias de las Personas Privadas de la Libertad en las actividades válidas de redención de pena. - post junta	<p>Recibidas y verificadas "Planilla de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE se da tramite a firma del Líder de Atención integral.</p> <p>Se realiza la sistematización y visado de horas individual en el módulo TEE del sistema SISIPPEC WEB.</p>	<p>Líder de atención Integral / Dirección de cárcel distrital</p> <p>Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital</p>	<p>"Planilla de Control de asistencia de la PPL en actividades TEE</p> <p>El aplicativo SISIPPEC WEB Modulo TEE</p>
11	x	Revisar novedades en los reportes SISIPPEC	Finalizado el proceso de sistematización de horas y calificación, se verifican en los reportes "Planilla de Control y Cómputo de Horas TEE" y "Planilla de Control y Cómputo de Horas de TEE con calificación" emitidos por SISIPPEC WEB, las novedades relacionadas con inconsistencias en horas registradas, calificaciones reportadas, omisiones de información, diferencias frente a soportes físicos, registros duplicados y posibles errores de sistematización, con el fin de identificar y gestionar ajustes cuando se requiera.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	El aplicativo SISIPPEC WEB Modulo TEE
		¿El ingreso de horas y calificación coinciden con la información de las planillas físicas?	<p>Sí: Continúa con la siguiente actividad.</p> <p>No: Regresa a la actividad No 10</p>		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

PD-GIP-02
V.2

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO					
ID	AC *	ACTIVIDAD (QUÉ)	DESCRIPCIÓN (CÓMO)	RESPONSABLES (QUIÉN (Cargo/dependencia))	REGISTROS (Evidencia documental física o electrónica)
12		Evaluar el desempeño y generar el cargue en el acta de calificación en el sistema SISIEPEC WEB	Una vez sistematizadas, visadas las horas de redención de pena se evalúa y realiza acta de calificación de desempeño en el Aplicativo SISIEPEC WEB.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	Acta calificación en aplicativo SISIEPEC WEB Modulo TEE
13		Publicar Horas TEE de Actividades de Redención de Pena.	Se realiza publicación del Reporte “Planilla de Control y computo de Horas TEE” con las horas registradas, con el Formato de Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena F-GIP-1204 una vez al mes, en un lugar visible del pabellón, taller o aula.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital Talleristas y/o responsables de actividad / Dirección de cárcel distrital Auxiliar Logístico / Dirección de cárcel distrital	Publicación Planilla de Control y computo de Horas TEE Publicación de Horas de Asistencia a Actividades de Redención de Pena
14		Informar a la oficina de Cómputo la culminación del proceso de cargue, visado y calificación de Horas	Se envía correo electrónico a la oficina de cómputo informando, la culminación del proceso de cargue, visado y calificación de Horas. Fin del procedimiento.	Auxiliar administrativo / Dirección de cárcel distrital	Correo electrónico

*AC: marque con una X si la actividad corresponde a una actividad de control.

Elaboró: Yamile Amparo Espitia Alarcón – Profesional Universitario
María Teresa Pinzón Sierra – Profesional Contratista
Lina Marcela Giraldo Ávila – Profesional Contratista
Ana María Villamil Camacho – Profesional Especializado

Revisó: Ana Maritza Martínez Penagos, Profesional Contratista Líder de Calidad Cárcel Distrital
Camilo Andres Herrera Echeverri – Profesional Contratista Cárcel Distrital



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

JUNTA DE EVALUCION DE TRABAJO, ESTUDIO Y ENSEÑANZA - JETTE

PD-GIP-02
V.2

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>